



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**


Alto Hospicio, 04 de Junio de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 1256/13.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 866/13 de 14 de Mayo de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Providencia N° 2361/13 de 31 de Mayo de 2013, donde solicita que se decrete la Modificación de Convenio, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Alto Hospicio.


**DECRETO:**

- 1.- Apruébese en todas sus partes, la Modificación de Convenio, suscrito el 25 de Marzo de 2013, para la ejecución del Proyecto "BEPR12-EC-20" en el marco del Programa **Barrio en Paz Residencial**, entre el **Ministerio del Interior y Seguridad Pública** y la **Municipalidad de Alto Hospicio**.
- 2.- Desígnese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento del presente Convenio y de las Resoluciones Exentas, a la **Dirección de Secoplac**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**JOSE VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO**  
**ALCALDE**

  
HVF/MGM/sgch  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Transito  
Dir. Control  
Secplan







REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Junio de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 1256/13.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 866/13 de 14 de Mayo de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Providencia N° 2361/13 de 31 de Mayo de 2013, donde solicita que se decrete la Modificación de Convenio, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Alto Hospicio.

**DECRETO:**

1.- Abruébese en todas sus partes, la Modificación de Convenio, suscrito el 25 de Marzo de 2013, para la ejecución del Proyecto "BEPR12-EC-20" en el marco del Programa **Barrio en Paz Residencial**, entre el **Ministerio del Interior y Seguridad Pública** y la **Municipalidad de Alto Hospicio**.

2.- Desígnese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento del presente Convenio y de las Resoluciones Exentas, a la **Dirección de Secoplac**.

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcaldesa de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Valenzuela Díaz, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HVF/MGM/sgch  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Transito  
Dir. Control  
Secplan





1256  
04.06.13

Somito  
aprobar.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

RECIBIDO  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

31 MAY 2013

13:00 HRS.  
ALCALDIA



MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

RECIBIDO  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
322 - 03 JUN 2013 FER  
13:01 HRS.  
DIRECCION JURIDICA

OFICINA DE PARTES

DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA

002361

PROVIDENCIA N° \_\_\_\_\_/2013

FECHA: 31 MAY 2013

DERIVADO A:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- SECRET. MUNICIPAL
- DIREC. JURIDICO ✓
- SECOPLAC

- DIREC. DE CONTROL
- DAF
- RENTAS
- INSPECTORES
- DOM
- JUZGADO DE POLICIA LOCAL
- FOMENTO PRODUCTIVO Y TURISMOS

- DIDECO
- DAO
- DEPORTES - CULTURA
- DIREC. DE TRANSITO
- DIREC. SERV. TRASPASADO
- EDUCACION
- SALUD
- R.R.P.P.
- OF. TERRITORIAL
- OF. EMERGENCIA
- BIBLIOTECA

OBSERVACIONES:

ALCALDE



Minuta de Trámite

Número  
Fecha **29/05/2013**  
Organización Origen **SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO**  
Autoridad Origen **OF.PARTES**  
Organización Destino **ORGANIZACIÓN EXTERNA**  
Autoridad Destino **MUN. DE ALTO HOSPICIO**

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos

1.- 14723861 RESOLUCION EXENTA 866 14/05/2013 Varios  
SUBSECRETARIA DE DIV. JURIDICA ORGANIZACION EXTERNA MUN. DE ALTO HOSPICIO  
PREVENCIÓN DEL DELITO

DIVISION JURIDICA SSPD

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MIN DEL INT Y SEG PUBLICA Y LA MUNIC DE ALTO HOSPICIO PROYECTO HUAMACHUCO 3:BARRIO UNIDO Y SEGURO, BEPR12-JL-14 BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL

**DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTO COPIA 14700459-ADJUNTA ORIGINAL DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO**







APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "BEPR12-EC-20" EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL. DÉJESE COPIA

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 866

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

SANTIAGO, 14 DE MAYO DE 2013  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORJA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° y 7° transitorio de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 6984, del Ministerio del Interior, de 27 de septiembre de 2010, que aprueba documento que contiene el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, "Chile Seguro"; Resolución Exenta N° 1154, de 20 de junio de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO: 1) Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará

- C/SICOF/ccc  
DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Alto Hospicio
  2. División Jurídica
  3. División de Administración, Finanzas y Personas
  4. División Ejecución Territorial
  5. Auditoría Interna
  6. Partes
  7. Archivo



14700459



la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

2) Que, en el marco de lo anterior, en el mes de agosto de 2010 el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Chile Seguro", el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen dos ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local, materializando además la visión del Plan Chile Seguro en la que el barrio se constituye como la unidad básica de intervención.

3) Que, se constituye como un compromiso del Gobierno, la implementación del Programa Barrio en Paz Residencial entre el año 2010 y 2014, en un total de 100 barrios seleccionados a nivel nacional, siendo el principal objetivo del Programa el generar una plataforma de acción local a partir de un nuevo diseño de intervención basado en barrios.

4) Que, en virtud de indicadores asociados a actividad delictual y victimización, denuncias y detenciones de distintos delitos proporcionadas por la base de datos AUPOL del delito, procedimiento de drogas, y victimización de los habitantes en la comuna según datos de la ENUSC y de criterios cualitativos, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha considerado necesario implementar el Programa Barrio en Paz Residencial, en la comuna de Alto Hospicio.

5) Que, en mérito de ello, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Alto Hospicio, con fecha 25 de mayo de 2012, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto "BEPR12-EC-20" en el marco del programa Barrio en Paz Residencial. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1154, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

6) Que por medio de Ordinario remitido a este Ministerio la I. Municipalidad de Alto Hospicio expone que por razones de buen servicio e implementación, es necesario hacer modificaciones al convenio primitivo.

7) Que en razón de lo anteriormente señalado el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Alto Hospicio celebraron con fecha 25 de marzo de 2013, una modificación del convenio, la cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

## RESUELVO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase la modificación de Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Alto Hospicio para la ejecución del proyecto denominado "BEPR12-EC-20", celebrada con fecha 25 de marzo de 2013, en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial.



## ARTÍCULO SEGUNDO:

Las cláusulas del

convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 25 de marzo de 2013, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Juan Cristóbal Lira Ibáñez, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 8, por una parte y la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, representada por su Alcalde don Ramón Galleguillos Castillo, ambos domiciliados en Rafael Sotomayor N° 417, Comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### PRIMERO:

Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, en el mes de agosto de 2010 el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Chile Seguro", el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen dos ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local, materializando además la visión del Plan Chile Seguro en la que el barrio se constituye como la unidad básica de intervención.

Que, se constituye como un compromiso del Gobierno, la implementación del Programa Barrio en Paz Residencial entre el año 2010 y 2014, en un total de 100 barrios seleccionados a nivel nacional, siendo el principal objetivo del Programa el generar una plataforma de acción local a partir de un nuevo diseño de intervención basado en barrios.

### SEGUNDO:

En tal virtud, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Alto Hospicio, con fecha 25 de mayo de 2012, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto "BEPR12-EC-20" Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1154, de 20 de junio de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

### TERCERO:

Que en atención al oficio ORD N° 0000226 de fecha 8 de marzo de 2013, en el cual el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Alto Hospicio solicita extender los plazos de vigencia y ejecución del convenio, el Ministerio del



Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

*A) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima a 15 meses.*

*B) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 8 a 13 meses.*

**CUARTO:** La metodología de intervención, en conjunto con las demás obligaciones previstas para la ejecución del Proyecto, se encuentran contempladas en el anexo "BEPR12-EC-20", el cual se adjunta al presente Convenio y se entiende formar parte del mismo.

**QUINTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

**SEXTO:** La representación con la que comparece don Juan Cristóbal Lira Ibáñez por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 144, del Ministerio del Interior, de fecha 21 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial con fecha 18 de marzo de 2011.

La representación con la que comparece don Ramón Galleguillos Castillo como Alcalde de la I. Municipalidad de Alto Hospicio consta de Decreto N° 2250 de fecha 6 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

**SÉPTIMO:** La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Juan Cristobal Lira Ibañez, Subsecretario de Prevención del Delito. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde. Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio



**ARTÍCULO TERCERO:**

Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 1154, de 20 de junio de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**CARLOS QUINTANA ERUGONE**  
**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO (S)**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**





JEG/COF

**MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "BEPR12-EC-20" EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL.**

En Santiago de Chile, a 25 de marzo de 2013, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Juan Cristóbal Lira Ibáñez, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 8, por una parte y la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, representada por su Alcalde don Ramón Galleguillos Castillo, ambos domiciliados en Rafael Sotomayor N° 417, Comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:**

Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, en el mes de agosto de 2010 el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Chile Seguro", el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen dos ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local, materializando además la visión del Plan Chile Seguro en la que el barrio se constituye como la unidad básica de intervención.

Que, se constituye como un compromiso del Gobierno, la implementación del Programa Barrio en Paz Residencial entre el año 2010 y 2014, en un total de 100 barrios seleccionados a nivel nacional, siendo el principal objetivo del Programa el generar una plataforma de acción local a partir de un nuevo diseño de intervención basado en barrios.

**SEGUNDO:**

En tal virtud, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Alto Hospicio, con fecha 25 de mayo de 2012, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto **BEPR12-EC-20** Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1154, de 20 de junio de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.





**TERCERO:**

Que en atención al oficio ORD N° 0000226 de fecha 8 de marzo de 2013, en el cual el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Alto Hospicio solicita extender los plazos de vigencia y ejecución del convenio, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

A) *Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima a 15 meses.*

B) *Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 8 a 13 meses.*

**CUARTO:**

La metodología de intervención, en conjunto con las demás obligaciones previstas para la ejecución del Proyecto, se encuentran contempladas en el anexo "BEPR12-EC-20", el cual se adjunta al presente Convenio y se entiende formar parte del mismo.

**QUINTO:**

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

**SEXTO:**

La representación con la que comparece don Juan Cristóbal Lira Ibáñez por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 144, del Ministerio del Interior, de fecha 21 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial con fecha 18 de marzo de 2011.

La representación con la que comparece don Ramón Galleguillos Castillo como Alcalde de la I. Municipalidad de Alto Hospicio consta de Decreto N° 2250 de fecha 6 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

**SÉPTIMO:**

La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

  
**JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ  
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN  
DEL DELITO  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y  
SEGURIDAD PÚBLICA**

  
  
**RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

